

Quillota, 05 de Julio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6.298 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°40/2023 de 23 de Junio de 2023, de Jefa Unidad de Informática a Alcaldesa (S), con V° B° Alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio para la contratación, mediante trato directo, con la Empresa Kewur SPA, Rut N°77.710.928-6, representada legalmente por Manuel Antonio Vásquez Vidal, Rut N°13.162.141-8, con domicilio en Viana 915, Oficina 211, Edificio Sun City 3, Viña del Mar, para la reparación de Enlace de Fibra Óptica por corte producido por Camión de la Empresa Coca - Cola en Calle Chacabuco esquina San Martín.

Esta emergencia, afectó la conexión de Fibra Óptica de nuestra Red Municipal desde el Edificio Consistorial hacia las dependencias de Desarrollo Económico y Local, ubicado en Chacabuco N°394. Por tanto, todas las oficinas ubicadas en esta dependencia municipal quedaron sin servicio Internet afectando el trabajo interno y la atención de público.

Basado en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, Número 3 en caso de **emergencia, urgencia y/o imprevisto**, calificados mediante resolución fundada del Jefe de Servicio de entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenida en la legislación pertinente.

La adquisición de este servicio se formalizará mediante la emisión de Orden de Compra, por única vez, a través del Sistema de Información Mercado Público, por un monto de \$1.566.159, IVA Incluido;

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001879 de 20 de junio de 2023, emitido por Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota por un monto de \$1.566.159, Disponibilidad para la reparación del Enlace Fibra Óptica por corte producido por camión de la empresa Coca-Cola, entre las calles San Martín y Chacabuco;

3. Cotización CO-IMQ-00Q-1, Reparación Enlace de Fibra Óptica emitida por la Empresa Kewur SPA, de 19 de junio de 2023;

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal
8. Gabinete 9. Control Interno 10. ITS Yasmina Aranda 11. Unidad de Informática.

PVH/DMB/aoc.-

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** la contratación, mediante trato directo, con la Empresa Kewur SPA, Rut N°77.710.928-6, representada legalmente por Manuel Antonio Vásquez Vidal, Rut N°13.162.141-8, con domicilio en Viana 915, Oficina 211, Edificio Sun City 3, Viña del Mar, para la reparación de Enlace de Fibra Óptica por corte producido por Camión de la Empresa Coca - Cola en Calle Chacabuco esquina San Martín.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición de este servicio se formalizará mediante la emisión de Orden de Compra, por única vez, a través del Sistema de Información Mercado Público, por un monto de \$1.566.159, IVA Incluido.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que la Inspectora Técnica del Servicio es Yasmina Aranda Díaz, Jefa de la Unidad de Informática o quien le subrogue.

CUARTO: **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Informática, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal
8. Gabinete 9. Control Interno 10. ITS Yasmina Aranda 11. Unidad de Informática.
PVH/DMB/aoc.-